



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 24/10/2019

Señor(a),
YIDMAR PEREA PADILLA
Manzana U Casa 7 piso 1
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de
acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.36-48
Barrio e. amparo, Apartadó-
Antioquia, Pisos 2
Teléfonos PBX: 8280988

Línea nacional gratuita
01.8000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

00028

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011;

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva de establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RCQ-Ofi-2019-06-029

Aparadó (Antioquia), 23 de junio de 2019

Doctoro
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADIADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.322.006 de Aparadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional No. 250.539 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vedado del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía No. 19.173.604 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto No. 377 del 24 de mayo de 2019, notificada el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio O'jita
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel: 828 0518 - Cel: 310 389 7472
Aparadó (Antioquia)

RCQ-Ofi-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.005 de Apartadó (Antioquia);

T.P. Nro. 260.389 del C. S. de la J.

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

Dagoberto 100 # 100A-53 Piso 2 Oficina 207, Tróvica Centro Empresarial, Barrio Orisp

E-mail: rdcabogados@hotmail.com - Tel. 826 0518 - Cel. 313 389 7479

Apartadó (Antioquia)

Radicado

MEEA01974050000004361

MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

Oficina de Atención al Ciudadano
 Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia)

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 F31/25

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyen un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de la solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 305 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente: Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudar actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen Revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago de último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BCOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SEPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

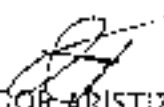
OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Ard. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS LIB. CADO TN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1	AGUILLO RENGIFO JIGAN	AUXILIAR INVENTARIO	Jhonn Aguilón Rengifo	1022203330	3122032430
2	ALBINOZ ASPILA MARQUEL DAVID	AUXILIAR SURTIDO	MARQUEL ALBINOZ	1022203330	3122032430
3	ALVAREZ REJOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BUDGETA	Juan David Alvarez Rejoya	1022038436	3126112488
4	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISIÑO	Valentina Alzate	1022038436	3126112488
5	AMAYA GUTROZ ELKIN DAVID	COORDINADOR BUDGETA	Elkin David Amaya Gutro	1022038436	3126112488
6	ANDRADE CAMICHI LEHMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Lehman Andrade Camacho	1022038436	3126112488
7	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BUDGETA	José David Angulo Flores	1022038436	3126112488
8	ARANGO MADR GALYESICA	COORDINADORA CASAS	Yolanda Arango Madrazo	1022038436	3126112488
9	ARACHE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana María Arache	43154559	31222828919
10	ARRAZOLA ANTHONY ROOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arazola	1022038436	3126112488
11	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	Leidy Diana Benjumea	1022038436	3126112488
12	BELANCUR ILLON JAFER	AUXILIAR SURTIDO	Jafér Belancur	71243017	31222828919



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CI AUSURA EFEMERITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-27

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE RECIBI F.	CÉDULA	TELÉFONO
13	1028001871 BRAVO GAVIÑA GEOVANY	AUXILIAR DOMILINDO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	313 6112042
14	1028002472 BRUNAL HERNANDEZ LUISA BERNANDA	COORDINADORA FLOWER	Luisa Fernanda Bruna Hernández	1028002472	31465814310
15	1039095582 CAICEDO MOSQUERA MIGUILL ANDRÉS	AUXILIAR BOBIEGA	Miguel Ángel Caicedo Mosquera	1039095582	3109148292
16	1040036782 CERPA OSPINA TACIANA JOHANNA	AUXILIAR CASAS	Johana Cerpa Ospina	1040036782	31302104183
17	19428783 CHAVITRA VALOYS DIANA YULIYA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yulio Chavitra Valoys	19428783	31368666210
18	1033853065 CORREA ASPILIA JACQUELIN	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueline Correa Aspilia	1033853065	3136000969
19	1027904084 CONREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Gonzalez	1027904084	31321051071
20	1147457805 DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Gallego	1147457805	3135555522
21	1177953530 DIAZ SOLAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Solas	1177953530	313230190
22	7157711 DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa López	7157711	311334011
23	1027952759 DURANGO DE ARLUIS DIEGO DELANE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arluis	1027952759	31321051071
24	1027960723 ESCOBAR VILLALBA DIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CASAS	Diego Escobar Villalba	1027960723	313230190



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERVAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARKANDÚ ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ FRISA FERNANDA	ALXILIAR PREVENCIÓN Y PERIÓDICA	Enrique F. Garcia	1028033714	3016085023
26	SILVAREZ DAVID ESTIVEN	PERIÓDICA	Rafael Gil Garcia	1038803906	3107545883
27	GOEZ PULSTIA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goetz Pulstia	1065812224	3106210611
28	GONZALEZ GIRALDO ARTISTIDES	MANEJAMIENTO	Artistides Giraldo	28618923	3116101911
29	FERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
30	HERNANDEZ RUIZ NO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
32	HERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ROSA	AUXILIAR FRUVER	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
33	HERNANDEZ NANCY LARIS	SERVICIOS GENERALES	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370
36	HERNANDEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Los Hermanos J. J. Arroyo	1027460081	3126550370



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASIFICA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA CALLES Y PERDIDA	Yan Henao	1028114958	3141382442
38	MESTIZA PASTORA GABRIELA DE JESUS		Gabriela Pastora	39412294	3141382442
39	MUNA GRESNES JUDY MARLENY	COORDINADORA CALLES	Judy Munas	1035878860	3141382442
40	MONTERROSA TOUAS DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Monterrosa	1035878860	3141382442
41	MOHELO ARRIETA D LUCIANA DE CARMEN	AUXILIAR SUITIDO	Luciana Arrieta	1028114958	3145306415
42	MORINO CORCOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Morino	1045414188	3147102656
43	MOSQUERA MARILIO HUMBERTO	AUXILIAR CALLES	Marilicio Mosquera	1045535578	3146440926
44	MOSQUERA KURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SUITIDO	Ruben Kurillo	10188002188	3112129282
45	MOSQUERA MOSQUERITA DON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jairo Mosquera	1028114958	3146744903
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alvarado	71945730	3151670617
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRL VTR	Wilson Noble	1028114958	3147614408
48	OSTEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CALLES	Carlos Ostén	1041264407	3145444447



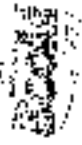
LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 N° 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HARTADO MISNEVA	AUXILIAR CAJAS	MONSIE. PALACIOS MISNEVA	3203120101	
50	PALACIOS SANCHEZ DAREY	APRENDIZ SST	DAREY PALACIOS SANCHEZ	3145938771	
51	PAZ JUNIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIENDO	MARIA PAZ JUNIS MAIRA	3003018795	
52	PERAZA CASTILLO NANCY LILY	AUXILIAR CAJAS	NANCY PERAZA CASTILLO	3017212211	
53	PERAZA RODRIGUEZ TOMAS	COMPAÑADOR	YID MARY PERAZA RODRIGUEZ	1028000995	3017594004
54	PÉREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PÉREZ LEON	30.945.556	323 3209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	ESCRIBANA	LINA FERNANDA PEREZ V.	098-102-511-916554	33491
56	PITALUA VILLANEGO MARICHEL	AUXILIAR FRUWER	MARICHEL PITALUA VILLANEGO	39-4128-5137	3127115730
57	QUINTO CRUZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO CRUZ	1027963589	3304117401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO PEREA	1028000995	303 095 6074
59	RAMIREZ BOMILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BOMILLA	1028000995	3100178298
60	RIVAS MORENO JAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIENDO	JAVINSON RIVAS MORENO	1028000995	310 6225813



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR FALTA DE LA DE INICIATIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN F. MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETA 100 N° 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBERTO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Roberto Jimenez	64838553	314 24 24 24
62	RODRIGUEZ MOYA Y LENIS	AUXILIAR CAJAS	Lenis Rodriguez Moya	1028015200	310 544 22 12
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028015200	311 20 20 58
64	SAMPAYO USFUFANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMESTICO	Hector Albeiro Sampayo Usfufano	1028015200	311 66 04 36
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	Katherine Sanchez Diaz	1028015200	311 66 04 36
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Manuel Sanchez Gonzalez	1028015200	311 66 04 36
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR DESPIDO	Luis Gabriel Santos Ost	1028015200	311 66 04 36
68	TEJAN CORCHONA LEMER CESAR	AUXILIAR DOMESTICO	Lemer Cesarian Tejano Corchona	1028015200	311 66 04 36
69	TOBON GALLEGO STEFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gallego	1028015200	311 66 04 36
70	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SAGINAS LINA JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1028015200	311 66 04 36
71	VAQUERO VEGA YASLY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Yasly Vaquero Vega	1028015200	311 66 04 36



MUNICIPIO DE APARTADO

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAF7 TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 10C # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758107 VARGAS USUAGA LUCY STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758107	3113588393
73	31997173 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	31997173	3128621197
74	1063357150 VILLALBA SOFO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	1063357150	3113913334
75	1340733234 YIPES DIAZ NELSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nelson Yipes	1340733234	3106702127
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPLEADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3213811095



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMIBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152430331	AGUIVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Aguivedo	1152430331	3127319521
761152403074	ALZATE SUAREZ ANCELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	San Jorge Alvarez	1152403074	3127319566
7943317349		AUXILIAR DE CAJAS	Alfonsa Alzate	7943317349	61070704
8098472053	ALZATE SUAREZ HENRY ALFONSO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alfonso	8098472053	
6171051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN CIDEIMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Alfonso Suarez	6171051261	3127319511
6298635422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obregon	6298635422	3127319503
937037518455	BARILINTOS DUCOU VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Francisco M	937037518455	3127319535
42771296	BERMÚDEZ VELITZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Roberto Ariza	42771296	3127319535
2543100209	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Yuly Andrea	2543100209	3127319535
		CONTAJORA	Yuly Andrea Berrío	42771296	3127319535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAF TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBIL	CÉDULA	TELÉFONO
86 10 35003367	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SUPTDO	SNEHIDER BERRIO FUENTES	86 10 35003367	
87 10 1768194	GALF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID GALF GARCIA	87 10 1768194	315742493
88 21522665	CANO GAVIRIA DORIS SARETHA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIS SARETHA CANO GAVIRIA	88 21522665	315742493
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	89 1026135388	31502304
90 39225022	CARDENAS YARCE MARIA EUCENIA	AUXILIAR CONTABLE	MARIA EUCENIA CARDENAS YARCE	90 39225022	31502304
01 21709903	CARDONA LOTERO CRISTINA YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTINA LOTERO CARDONA	01 21709903	31502304
92 1026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FELIPE OSORIO CARVAJAL	92 1026145151	
93 1036011229	CASTAÑEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN FREDY CASTAÑEDA	93 1036011229	317627603
94 2689172		AUXILIAR DE FIKUVER	COLOMBIA	94 2689172	312789856

Hoja:

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER M&Z TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30 17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
96	CORRALES GARCIA GICRINA ANDRINA	AUXILIAR DE CAJAS	Corrales GARCIA	43864985	304 615705
56 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARCA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Correa MORALES	11261170600	3105432312
57 1037647330	QUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Questa CORDOBA	4377647330	3105432312
98 3414977	DAVILA ALVALEZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Alvarez Felipe	3414977	300 976
99 41181909	CAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLINDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Alvarez YHARELIS	3414977	59 388
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yehia DIAZ	70543235	3103020560
101 035091472	DICSA FORNIEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS	Forniegra EDUAR	035091472	3103020560
102 96464563	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Marques DUARTE	96464563	312 727
103 1007501382	GUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	De Hoyos	75464563	47413
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Ospina	1007501382	304 615705

11



10/03/11

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBL	CÉDULA	TÉLEFONO
104 1204433297	FLOREZ SUAZA MARTA PATRICIA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TORRES		
105 1036528605	TROCENAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TRUCENAR	1185235811	45450230
108 1035673302	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ESTRADA MARIN	1036628507	3138715360
107 71277520	FLOREZ SUAZA MARTA PATRICIA	AUXILIAR DE BODEGA	GUSTAVO ADOLFO	112771420	25572973
108 43552072	GALINXO TRUJINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	ESTRADA MARIN		
109 1041266049	GALLEGO MARIN D'ANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUVER	MARITZA		
110 3210330	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	FLOREZ SUAZA	1185235811	3022630031
111 42897111	GAVIRIA MORENO WILINALONSO	AUXILIAR DE CAJAS	JAIDER MANUEL	1036628507	3138715360
12 083558328	GIRALDO LOPEZ WILMINGTON	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GUSTAVO ADOLFO	1036628507	2086579625
13 70142202		AUXILIAR DE SURTIDO	GALLEGO	3210330	45450230



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
114 42588800	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE CAJAS	JOHNY GALLEGO	42 611580	305 3417 88
115 8432142	GONZALEZ HOYOS LIZY KARINA	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JOHNY GONZALEZ	83321102	37158203
116 1040745446	OUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	LUCETHI KERING GONZALEZ	40740745	27703439
117 1677904	HENAO GALEGO DANILO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	LUCEITHI KERING GONZALEZ	40740745	27703439
118 1076 61459	HENAO RAMIREZ ANICIBAR DE JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JORGE MUNERA	31677661	372710289
119 1037600	IBARRA VILLA JUAN CARLO	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	ANICIBAR HENAO	7197600	379430403
120 1017145915	LEON RAMIREZ WILLY AMATIAN	AUXILIAR DE FRUITEO	JUAN CARLOS HENAO	1017145915	3215932307
121 10070792	LOPEZ DARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	LEON RAMIREZ	10070792	3092222833
122 1034925042	LOPEZ DARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	LEON RAMIREZ	1034925042	3092222833
123 43827618	LOPEZ BLANCO LUIS ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	LUIS ALBANY LOPEZ	43827618	302 2056341



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244362945	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43827791	31559252
1251037665510	COPIEZ CONDONA JORGE ELCEER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	100766510	323308887
1251125588774	MADRIGAL MONTÓYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrigal	11255987	3191967263
12710953759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Marin	70663769	3117889247
12871374535	MARIN PEREZ MALRICO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Malrico Marin	71384536	3217435740
1293874165	MARQUELEJO RESIREFO CRISTIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristian Resirefo	3674265	3112944884
130103682297	MARTINEZ ORTIZ LYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Lydy Martinez	102660397	3203055259
1318355548	MAYÁ MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8305698	315373118
1321128026955	MOLANO OCAMPO DANIEL STEFVEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	02828362	3155710648
1331040743561	MONTÓYA VILLI SANDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sandy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉCULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉCULA	TELÉFONO
134 42665049	MORA TORRES PATRICIA ELFINA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>13565049</i>	<i>5162300</i>
135 7475336	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	<i>7475336</i>	<i>3136041514</i>
136 1033430530	MUNILION GIRALDO PAULINA ANOREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Munilion</i>	<i>1033430530</i>	<i>3052910550</i>
137 21630705	MUNOZ GARCIA LOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
138 71991734	MUNOZ G RALDO MARTIN AIGNSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Raldo Munoz</i>	<i>71991734</i>	<i>3136041514</i>
139 43825027	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAMAS	<i>Munoz Mesa</i>	<i>43825027</i>	<i>28880366</i>
140 1000291040	MUNOZ OCAMPO CHRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRIGER	<i>Christian Munoz</i>	<i>1000291040</i>	<i>3001003709</i>
141 16259675	NARVAEZ MARIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	<i>16259675</i>	<i>3117917109</i>
142 046843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Campo</i>	<i>046843050</i>	<i>255 4816</i>
143 1048722353	OVILGO DEJMAS YINETH YERANICA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Ovigo</i>	<i>1048722353</i>	<i>31603053</i>



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA ULTIMATIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDULA	TELÉFONO
44 1025502031	HINOZUELA CATERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Hinozuela	1025502031	3129727810
145 1039461296	RAMIREZ ORANCO GUICILA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicila Ramirez	1039461296	3129727810
146 103531734	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	103531734	3014343234
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUITEO	Jorge Rendon Cano	1152445107	3042461614
148 11522454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	11522454845	3147294949
149 100234201	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Cesar Rendon	100234201	3142575270
150 1157453689	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julian Rendon	1157453689	3014343234
151 1001253908	RIVERA MALEN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Rivera	1001253908	3129727810
152 1152150734	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152150734	3229409165
153 1007534229		AUXILIAR DE SURTIDO	William Rivera	1007534229	3219744850

Página 8



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA LA OPTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA T00 # 90-17

CECULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARÍO				
154 1018375212	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	RIVERA RUEDA MIRIAM	1018375212	3217988819
155 43753098	RIVERO MUÑOZ EMILIA F. JACILERA	AUXILIAR DE CAJAS	MUNOZ RIVERA	43753098	57072664
156 22107206		AUXILIAR DE CAJAS	RODRIGUEZ LINDA	32107206	313620965
157 118833506	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	JUAN RENÉ ROJANO GAMARRA	118833506	3054364477
158 1038*23957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ANDERSON ROJAS	1038*23957	3142664555
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	DANIEL ROJAS RUBIO	1152217452	322666270
160 103706*284		AUXILIAR DE CAJAS	RODRIGUEZ RUBIO	103706*284	304622626
161 42550375	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ZULDERY RUIZ	42550375	3068155210
162 8205112	SANTA ESPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FUMOS	GUSTAVO SANTA ESPINA	8205112	3136629942



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163 98460552	HILANO HERNANDEZ RICARDO DA JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	RICARDO HILANO HERNANDEZ	95 466 002 305 59 15 74	
84 1040751752	TOBON VÉLEZ MIGUEL ANGE	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL TOBON VÉLEZ	1005 741 52 810 306 635	
166 3107642584	FORO QUINTERO MATILDE	AUXILIAR DE BODEGA	MATILDE FORO QUINTERO	10 576 476 84 305 76 05 10	
165 98510843	URAN BOLAIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN BOLAIVAR	48 916 643 305 10 05 16	
67 10365206411	VALDI S SUAREZ DIAVA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CAROLINA VALDI S SUAREZ DIAVA	1005 002 305 59 15 74	
108 11294433	VALENCIA MORALES JHON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JHON DAVID VALENCIA MORALES	1005 002 305 59 15 74	
160 15345442	VARGAS FERRER MARIOS OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	MARIOS OSWALDO VARGAS FERRER	1005 002 305 59 15 74	
170 1057624089	VARGAS VARGAS LILIANA VARGA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS VARGAS	1005 002 305 59 15 74	
171 30531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON JAIRO VASQUEZ JURADO	1005 002 305 59 15 74	
172 43643250	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO	1005 002 305 59 15 74	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
175 1000548873	VELEZ ALCARAZ JILIAN RAUL RIGOBERTO	AUXILIAR DE BOLSERA	Julian Velez	1000548873	3053314822
74 1017145045	ZAFATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zafata	1017145045	55974903
175 1028012488	HERNANDEZ MARGOLICHO ALEJANDRO GUSTAVO	AUXILIAR DE BOLSERA	MARCO HERNANDEZ	1028012488	3122135862

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Ibaguá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jana Caro Buitrago
21533665

Quenda Gomez cc - 42.868.809

M.G. David Muñoz Mesa
43 825 002

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayor 100
Buzque 25 Local 21
PSX 502 11 05
Ibaguá - Antioquia
www.superboom.com.co
CentralInfo@superboom.com.co
11 811 811



Medellín (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

DEBERES


Persona administrativa y operativa de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asuntos: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el cese colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

* Servicio al Cliente

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 21
 PBX: 262 59 00
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 Email: Info@superboom.com.co

www.superboom.com.co



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquía), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquía)

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANJUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Daniel Rodríguez Díaz

Centro Operativo
Bloque 25 Local 02
PBX: 362 98 20
Itagüí - Antioquía
www.superboom.com.co
E- info@superboom.com.co

"Servicio al Cliente"

☎ 📧



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

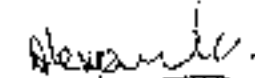
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

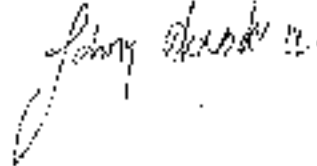
Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

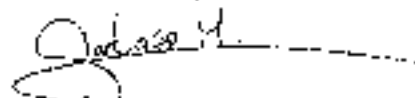
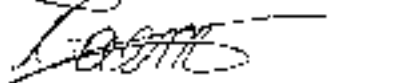
En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autoriza el despido colectivo.

Cordialmente,


 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


 Alexander
 Marco T.
 Julio Valle


 Johnny


 Jesus


Central Supercenter
 Bloque 25 Loma 23
 PBX: 302 80 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Ibaguá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autoriza el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.504 - Reg. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
 1039461294

Auderson Rojas
 1038123954

Reina Murgatón 1035436230

Jaiden Kelly 42640376

Sandra Aristizábal 1036623318

Marian Mercedes 1028012400

Angela 10391500

Catherine Pino 1035862031 ^{*Servicio a Domicilio*}

Centro Mayoría
 Bloque 25 Lote 02
 PBX: 562 4000
 Ibagué - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la decisión de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Quatácó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuel Salvador Aristizábal Gómez
Manuel Salvador Aristizábal Gómez

Central Mayoría
Bloque 15 Local 02
PEX 222 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Juan Carlos - ~~Alvarez~~

Obisimo Alvarez H.
J. M. O. f. Castañeda



Medellín (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ACÓRDOS

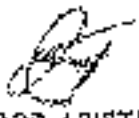
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

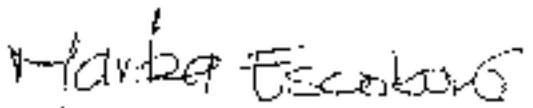
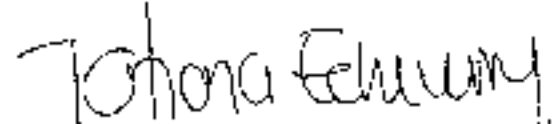
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAX TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAX TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autoriza el despido colectivo.

Cordialmente,


 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIPI. 811.028.624-1

Central Mayoría
 Bloque 25 Lote 22
 PBX: 504 39 22
 Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
[E-mail: info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Itagüé (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1° de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autoriza el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Central Maquila
Bloque 25 Local 15
PBX: 352 21 22
Itagüé - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

10 82 65

	Codigo F-95T-04	
	Versión 01	
	Pag. 1 de 1.	

Nombre del evento: _____

Tipo: GUAYAS CANC INC ON SOCIALIZAC ON

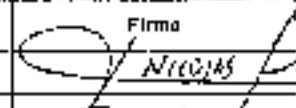
Fecha: _____

Lugar: _____


Origen del evento: _____

Facilitador: _____

Facilitador: INTERNO EXTERNO

Cargo				
Nº	Cedula	Nombres	Cargo	Firma
1	97.577.243	NICOIAS JOSSE L.	COORDINADOR PU	
2	102940644	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
3	21.243.017	[Handwritten Name]	AV. SUJILLO	[Handwritten Signature]
4	1028002799	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
5	1018055564	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
6	1027951221	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
7	1025199085	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
8	102442524	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
9	1023325735	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
10	39419244	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
11	1063395328	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
12	32.356452	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]	[Handwritten Signature]
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador: _____

	Codigo F-SS1-36
	Versión 01
	Página de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: SIMBOL CONFERENCIA SEMINARIO

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____

Cargo: _____

No.	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY PUON	aux. CONTABLE	STEFANY PUON
2	1088810284	Lina Fela Perez	TELEFONIA	Lina Fela
3	1029482569	Juanman Andrades	Responsable Compras	Juanman A.C.
4	2022383	DIANA OLIVERA	P.Y.P	DIANA CM.
5	98619923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10494356	José Luis Hernández	Mantenimiento	José Luis H.
7	43857491	Miriam yerrandez	Servicios Generales	Miriam
8	20047399	Valentina Lizate	Practicante Diseño	Valentina Lizate
9	102947286	20204114 ANITA	CEL. G.H.	ANITA
10	108804511	Doris Patricia Sanchez	Aux. SST.	DORIS PATRICIA S.
11	4359259	Diana M. Acevedo	Asesor	Diana M. Acevedo
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

Fin del Acta